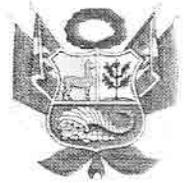




CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 053 – 2012 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 13 de julio de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día 11 de julio del año dos mil doce, por unanimidad de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 tiene como finalidad "El desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población"

Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala en su artículo 10°, numeral 10.1, literal c) que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes de los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta otras medidas, y modificatoria;

Que, mediante el OFICIO N° 0437-2012-GRP/PRES, el Presidente del Gobierno Regional Pasco Ing. Klever U. Meléndez Gamarra solicita Autorización de Viaje a las ciudades de Beijing y Shanghái de la República Popular de China, entre los días 26 de julio al 06 de agosto del año en curso, en atención a la invitación de la Cámara de Comercio e Inversión Perú – China (CCIPECHI), quienes están organizando una presentación de firmas líderes en las ciudades mencionadas, donde presentarán las nuevas innovaciones tecnológicas y los nuevos materiales de construcción (aeropuerto, ferrocarril, planta de asfalto, parque industrial, turismo) las cuales pueden replicarse en nuestra región;

Que, el Consejo Regional, atendiendo que la invitación realizada al Presidente Regional, por la Cámara de Comercio e Inversión Perú – China (CCIPECHI), toda vez que la República Popular de China es la segunda economía más grande del mundo, cabe la posibilidad de establecer relaciones comerciales y oportunidades para



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”



ACUERDO N° 053 – 2012 – G.R. PASCO/CR

poder mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra región, autoriza su participación en comisión de servicio en esta misión oficial:

Que, mediante MEMORANDO N° 0764-2012-GR-PASCO del 03 de julio de 2012, el Presidente Regional solicita la disponibilidad detallando el monto que por concepto de viáticos le corresponden en esta comisión de servicios; y mediante CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 0534-2012 del 10 de julio de 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite la correspondiente certificación presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 13º, inciso f) del D.S. N° 018-85-PCM, Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se entiende por Comisión de Servicio, cuando un servidor es destinado a realizar acciones de servicio fuera de su centro de trabajo, ya sea en el país o en extranjero; lo que es concordante con lo dispuesto por el artículo 83º del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, conforme al cual la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, conforme lo tiene dispuesto la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, en su artículo 15º, inciso k), in fine, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores serán aprobados mediante Acuerdo del Consejo Regional, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Beijing y Shanghai de la República Popular de China, al señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Pasco Ing. Klever U. Meléndez Gamarra, con la finalidad de atender la invitación de la Cámara de Comercio e Inversión Perú – China (CCIPECHI), en la presentación las nuevas innovaciones tecnológicas y los nuevos materiales de construcción (aeropuerto, ferrocarril, planta de asfalto, parque industrial, turismo) las cuales pueden ser de importancia para nuestra Región.



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 053 – 2012 – G.R. PASCO/CR

SEGUNDO.- Dicho viaje debe realizarse entre los días 26 de julio al 06 de agosto del año en curso.

TERCERO.- Los gastos que irroge el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Pasco, de acuerdo al siguiente detalle: Número de días: 10, Viáticos: S/. 6,840.00. Asimismo es preciso señalar que los pasajes aéreos serán cubiertos por la Cámara de Comercio e Inversión Perú – China (CCIPECHI).

CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Presidente Regional, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano"

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Ing: Simon Fidel ASTEY BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL